



El principio de inocencia está de luto

La Asociación Pensamiento Penal contempla con preocupación los ribetes públicos y sociales que recibe el proceso penal que involucra al miembro de esta entidad, el juez penal de Viedma, Juan Antonio Bernardi.

Los funcionarios públicos en general, los jueces en particular, y puntualmente Juan Antonio Bernardi, no deben gozar de prerrogativas especiales respecto al resto de los ciudadanos. Ser funcionario público implica deberes antes que derechos apócrifamente entendidos como malsanas franquicias o inmunidades. Abrigar dicha condición implica el sometimiento a escrutinios más exigentes que los dispuestos a las personas que no la revisten, máxime cuando se trata de acusaciones graves, como las que involucran a nuestro compañero.

Juan Bernardi adoptó voluntariamente esa actitud en forma inmediata, luego de conocer que se encontraba bajo sospecha por la supuesta comisión de conductas ilícitas. Someterse incondicionalmente a la acción de la justicia, solicitar una licencia en sus funciones hasta que el caso se esclarezca para no obstaculizar la marcha de la investigación, y proclamar de modo enfático su inocencia, fueron actos de elevado sentido

La acusación por delitos infamantes (corrupción de menores y prostitución infantil) trae aparejadas consecuencias deletéreas para cualquier ciudadano ante las sospechas, prejuicios, señalamientos y afectaciones inconmensurables en el plano personal y social. Una vez producidas, difícilmente puedan ser reparadas con el correr del tiempo, independientemente de cual sea el resultado de las causas judiciales que las circundaron.

La circunstancia señalada exige elevados niveles de prudencia por parte de los poderes públicos encargados de atender estas cuestiones, preservando celosamente la garantía de inocencia que resguarda a todos los individuos. Insistimos, ulteriores sobreseimientos o absoluciones muy difícilmente puedan reparar los daños ocasionados en la imagen personal, familiar y social.

En este contexto, llama la atención que el Consejo de la Magistratura de Río Negro haya dispuesto la suspensión preventiva de Bernardi, quien en un apropiado ejercicio del deber había solicitado su licencia hasta que se esclareciera el caso que lo involucra. Por ello, la decisión adoptada representa en los hechos, una inadmisibles restricción que fue adoptada sin un proceso previo y sin posibilidades de un real ejercicio del derecho de defensa.

Si oportunamente se determina, según las exigencias legales, que Juan Antonio Bernardi es responsable de los hechos que se le atribuyen, deberá responder como cualquier ciudadano al designio de la ley.



ASOCIACIÓN PENSAMIENTO PENAL

Mientras tanto, y hasta que no se acrediten en debida forma las acusaciones que se le dirigen, Juan Antonio Bernardi es inocente y merecedor de nuestra confianza y respaldo. Por lo tanto, apelamos enfáticamente al respeto y resguardo de tal condición, que por ser intrínseca a la dignidad humana dentro de un proceso penal, protege a todos los ciudadanos, aún funcionarios públicos, de todo exceso, tolerado o derivado, del poder estatal.

2 de abril de 2015